

CARACTERIZACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UNA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE LA GOBERNANZA RURAL¹

Alberto Rojas Rueda

Coordinador de Desarrollo Profesional
e Institucional del Instituto Mexicano de
Tecnología del Agua (IMTA)

All content in this magazine is licensed under a Creative Commons Attribution License. Attribution-Non-Commercial-Non-Derivatives 4.0 International (CC BY-NC-ND 4.0).



1. Este trabajo forma parte de los resultados del Seminario de Gobernanza Rural coordinado desde la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Lerma que fueron incorporados en el libro Gobernanza Rural en México publicado en 2021 y presentados en el XIII Congreso de la Asociación Mexicana de Estudios Rurales 2021

Resumen: Analizar procesos de gobernanza rural requieren conocer y describir los mecanismos involucrados en los procesos de participación ciudadana, entendida ésta como la posibilidad de toda persona a participar, por sí misma o a través de terceros, en las decisiones sobre los asuntos públicos. Los mecanismos de relacionamiento entre los diversos actores que intervienen en el espacio rural, también conocidos como mecanismos institucionalizados de participación ciudadana (MIPC), tienen una gran diversidad, por lo que contar con una herramienta que permita describirlos, a la par que permita analizar su estructura, funcionamiento y naturaleza, desde la perspectiva de la participación ciudadana, facilita su entendimiento y con ello, ofrece importantes elementos para comprender los procesos de gobernanza rural. El presente trabajo propone una caja de herramientas para analizar los MIPC, partiendo de conceptos como gobernanza rural y participación ciudadana con enfoque de derechos humanos, para posteriormente desarrollar un modelo de caracterización de MIPC.

Palabras clave: Participación ciudadana, gobernanza rural, enfoque basado en derechos humanos.

DE LA GOBERNANZA A LA GOBERNANZA RURAL

Hablar de gobernanza nos remite a pensar en tres posibles dimensiones, la normativa, procedimental y la analítica. La normativa, asociada al deber ser de la gobernanza, implicada con el deber ser, una gobernanza aspiracional que busca en procesos deliberativos y democráticos, con amplia participación ciudadana, el logro de acuerdos sobre temas de interés público; por su parte, la gobernanza procedimental implica la interacción real, en un espacio y tiempo definidos, entre diversos agentes o

actores sociales, que se valen de estructuras aceptadas cultural y normativamente (a las que denominaremos instituciones), con el objetivo de incidir en asuntos de interés público.

Por último, tenemos a la gobernanza analítica, que busca, entender estas interacciones entre los distintos actores, la forma como se estructuran y conforman los espacios de relacionamiento, sus objetivos, motivaciones institucionales (alcances) y las diversas formas de procesar los temas que se someten en estos espacios.

Al final estos espacios de relacionamiento, son arenas de conflicto, dónde los distintos actores (en condiciones de inequidad estructural) colisionan y dirimen las diferencias de forma no violenta, bajo reglas (institucionalmente definidas), en busca de un acuerdo entre las partes, lo que Murillo y Sachen (2017) denominan “campo político en disputa”. Estos espacios son el objeto de este trabajo.

Para efectos de este trabajo, la gobernanza rural se entiende como una

relación metabólica entre la sociedad y la naturaleza, dónde las interacciones sociales, inciden sobre el entorno biofísico, de la misma manera (aunque con distintas intensidades y efectos) en que este entorno afecta las relaciones sociales. Las redes que se conforman a partir de esta forma de relacionamiento, varían en el tiempo y en la forma, en gran medida moldeadas tanto por el ambiente biofísico, como por el cultural. Cuando en este entramado reticular, dos o más intereses centran sus intereses en un elemento de la naturaleza: el agua, la tierra, los minerales, etc., aparece un asunto de interés común, el cual, por su origen es público. (Rojas, 2021).

En este contexto, los arreglos sociales que permiten dirimir las diferencias en torno a asuntos de interés común o público podrían, prevenir o disminuir la presencia o intensidad de conflictos socio-ambientales.

La identificación y caracterización de estos mecanismos, como parte del enfoque analítico de la gobernanza, se convierte en herramienta útil para analizar como las sociedades rurales instrumentan y operan arreglos institucionales que permiten prevenir o resolver conflictos en el espacio rural y con ello, se convierten en elementos clave para promover la gobernanza rural normativa.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.

La participación con incidencia sobre las decisiones que afectan el espacio público, tiene distintas formas de enunciarse conociéndose como redes, estructuras, espacios, dispositivos o *mecanismos*² de *participación ciudadana* (Canto, 2008; Hevia, Vergara-Lope y Ávila, 2011; Hevia e Isunza, 2012; Isunza y Gurza, 2014; Rojas, 2016; Díaz, 2017; PNUD, 2017; Rojas 2021).

Todas estas formas, de una u otra manera, habilitan de distinta manera y profundidad, procesos de diálogo que van de lo informativo hasta procesos de deliberativos entre actores involucrados en una decisión. Estos mecanismos son, en sí mismos, instrumentos de política pública con mandatos de ejecución normados ya sea de manera formal o consuetudinariamente, pero, en cualquier caso, esto les otorga un carácter institucionalizado.

Los MIPC pueden derivar desde arriba (Estado o estructuras de poder consuetudinarias en lo rural) o desde abajo (organizaciones derivadas de prácticas o tradiciones comunitarias).

En cualquier caso, la participación es la actividad y el elemento indispensable para su estructura y operación.

La participación, como concepto, es

frecuentemente acompañada de distintos adjetivos: social, comunitaria, ciudadana, pública, etc. Siendo ampliamente abordada en múltiples trabajos como los de Hevia y Vergara-Lope, 2011; Isunza y Gurza, 2014; Rojas, 2016; Díaz, 2017; Rojas 2021, entre otros.

Particular mención requiere la construcción o reconstrucción del concepto participativo con enfoque de derechos humanos, impulsada por la oficina en México del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), quienes han puesto como eje del concepto participativo, a las personas. Si bien, pareciera una aproximación novedosa, en realidad desde la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (DUDH), se contempló a la participación en la toma de decisiones que afectan a la sociedad, como uno de los derechos humanos de origen.

El enfoque basado en derechos humanos, retoma los principios de universalidad, indivisibilidad, interrelación, interdependencia, inviolabilidad, equidad, y los principios de interpretación pro persona, no discriminación, justicia, entre otros, además de las obligaciones del Estado, así como la práctica derivada del ejercicio de estos derechos y su defensa.

El artículo 21.1 de la DUDH establece claramente los alcances de este derecho.

Artículo 21.1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948).

El autor a propuesto en otros trabajos que este derecho se configura a partir de tres dimensiones: sujeto, objeto y procedimiento (Rojas, 2016; Rojas, 2021), los cuales permiten caracterizar y dar seguimiento al cumplimiento de este derecho, pero también sirven para su análisis.

2. Los mecanismos, son la forma como han sido positivizados en el marco legal mexicano.

Cada una de las dimensiones responde a preguntas específicas: ¿Quién participa? ¿En qué participa? ¿Cómo participa?

¿Quién participa? El artículo 21.1. reconoce a toda persona como sujeta del derecho. La persona humana, es legítima poseedora de este derecho.

“La participación ciudadana, es un elemento que ofrece dignidad y por tanto, el que los Estados permitan que las personas participen efectivamente de las decisiones que dan rumbo al gobierno, es un acto de dignidad humana, un imperativo ético” (Rojas, 2021).

¿En qué participa?: El artículo 21.1. indica que el asunto en el que se participa es en el gobierno, esto es en las decisiones que dirigen el rumbo, las acciones que buscan incidir en asuntos de interés público. Cuando un Estado tiene un origen pluricultural, como muchos países latinoamericanos, este artículo reconoce los usos y costumbres como formas de gobierno. En esta condición, toda norma, práctica o tradición vigente derivada del derecho indígena se considera parte del Estado, por lo que la participación ciudadana, también se circunscribe en aquellas decisiones al seno de las instituciones tradicionales o comunitarias.

¿Cómo participa? De acuerdo con el artículo 21.1 de la DUDH, la participación ciudadana puede ser *directa o por medio de representantes*. Lo que da origen a los procesos de representación.

A partir de estas dimensiones, el enfoque basado en derechos humanos ofrece límites semánticos y epistémicos suficientes para el análisis de los MIPC.

PROPUESTA DE CARACTERIZACIÓN DE MIPC PARA EL ANÁLISIS DE LA GOBERNANZA RURAL

Como parte del desarrollo de esta herramienta analítica, estudios empíricos

previos permitieron al autor y colaboradores, proponer tres aproximaciones necesarias para el análisis de los MIPC: 1) su *naturaleza deliberativa*; 2) su *estructura*; y, 3) su *función* (Rojas 2016; Carbajal y Rojas, 2018 (a), (b), (c), (d); Rojas, 2021).

NATURALEZA DELIBERATIVA

La naturaleza deliberativa, implica el objetivo normativo de todo MIPC, que busca lograr a acuerdos sobre asuntos de interés público, entre partes o actores, mediante un proceso de *diálogos* iterativos, en contextos de *diversidad y multiplicidad de actores* e intereses (Hevia, Vergara-Lope, y Ávila, 2011).

No todos los espacios de relacionamiento implican procesos deliberativos, lo que implica considerar, al menos, dos tipos de mecanismos de participación, los MIPC (deliberativos por tanto que tienen incidencia efectiva) y los Mecanismos Institucionales de Participación (no deliberativos y por tanto sin incidencia efectiva), ya sea porque desde su origen, en su objetivo, no buscan incidir en decisiones sobre asuntos públicos, o porque, en su diseño, no internalizan procesos deliberativos de toma de decisiones.

La figura 1, es un diagrama de árbol del autor (2021), en donde se describen los elementos que conforman la participación ciudadana a partir de actores y sus orígenes, estatales o no estatales, considerando las motivaciones en torno a asuntos de interés público o el destino de bienes comunes. Estos elementos integran mecanismos de relacionamiento ya sean de participación ciudadana o simplemente de participación, dependiendo de su origen deliberativo o no.

ESTRUCTURA

Para el análisis de la estructura de los MIPC, se requiere conocer tres elementos: su temporalidad, el origen de sus integrantes y

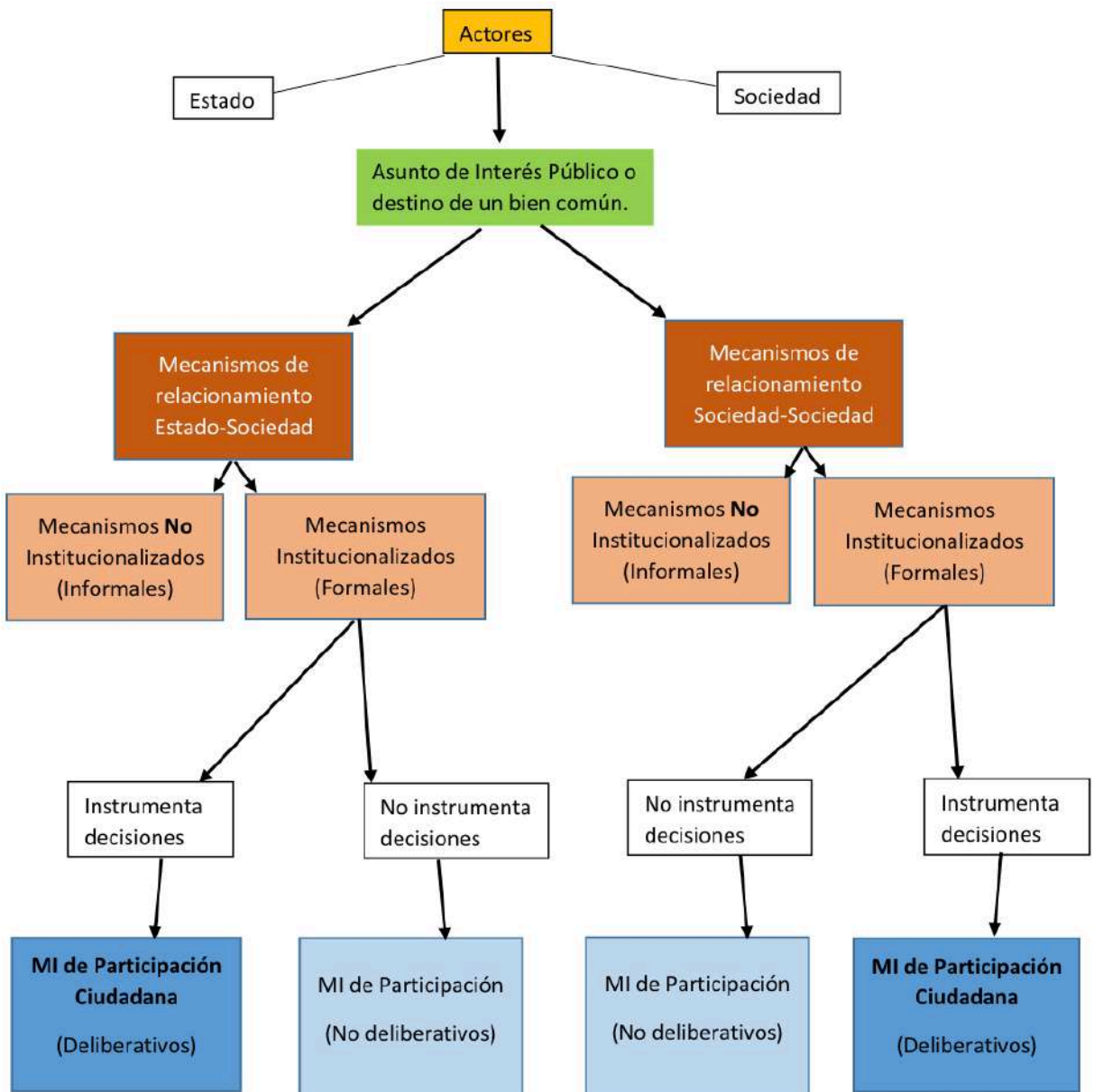


Figura 1. Esquema de los mecanismos de participación territorial.

Fuente. Rojas, 2021.

su configuración (Rojas, 2016; PNUD, 2017; Rojas 2021).

La *temporalidad* se refiere a la duración del MIPC, pudiendo ser mecanismo de carácter *coyuntural/efímero* o *permanente*. Así, cuando el MIPC se crea para atender un proceso o asunto coyuntural, se extingue al momento de concluir el asunto. Por el contrario, cuando la duración no se sujeta a un tema coyuntural, sino que responde a un mandato temporal en el que el espacio sigue vigente en el tiempo con independencia del asunto o los asuntos a abordar, entonces se considera de carácter permanente.

El *origen de sus integrantes*, este componente a su vez implica dos dimensiones: la primera es la base de integración y la segunda, el origen -ya sea estatal o no- de sus integrantes. La *base de integración*, puede ser individual o asociativa. La primera cuando los participantes actúan al interior a título personal (individualmente) y asociativa, cuando son delegados para actuar en representación de otros al interior del mecanismo. Existen MIPC que pueden tener integración mixta.

Lo que respecta al *origen de los integrantes*, se refiere a establecer si quienes participan lo hacen en carácter de representantes de una institución del Estado, mercado o de la sociedad. Aquí encontramos un elemento de suma importancia para identificar la simulación que hace el Estado o el mercado, para denominar a un MIPC como ciudadano, cuando en realidad tiene integrantes mayoritariamente representan instituciones estatales u organizaciones del mercado (intereses económicos asociados a procesos de captura política). Para que sea efectivamente ciudadano, la mitad más uno de los integrantes debe ser de origen societal y no reflejar los intereses del Estado o mercado.

si el porcentaje de participación de actores no estatales es igual o menor al 50% de

los participantes, el espacio deja de tener este carácter eminentemente ciudadano, para convertirse en un espacio dominado por actores gubernamentales, lo que puede convertirlo, según el origen de estas autoridades en espacios de coordinación inter o intra gubernamentales (Rojas, 2021).

La configuración se refiere a si el espacio es colegiado, fraccionado o mixto.

Una configuración *colegiada* es aquella en la que participan dos o más personas (o cuerpos colegiados mediante arreglos de anidamiento), sujetas a reglas de funcionamiento previas que permiten resolver mediante un proceso deliberativo las diferencias para lograr determinaciones/acuerdos en lo colectivo.

La configuración *fraccionada*, es aquellas en la que participan dos o más personas participan en la determinación de un asunto que resulta de la agregación de insumos individuales, sin que medie deliberación, y en el que “las diferencias se mantienen en el proceso de decisión, sin que exista un acuerdo de todas las partes, sino únicamente la compilación de las diferentes visiones” (Rojas, 2021). También se puede sujetar a reglas establecidas previamente, como las consultas públicas, donde las personas disponen de su decisión de manera fragmentada, que termina por agregarse para tomar una decisión

Por última se encuentra la conformación *mixta* que integra configuración de estructuras colegiadas y fraccionadas. La mixta logra “consensos en espacios colegiados, pero manteniendo la posibilidad de integrar voces o expresiones segregadas de la mayoría” (Rojas, 2021).

FUNCIÓN

Esta determinado por la incidencia o no del MIPC, lo que implica deliberación. Esta función depende de la intención de incidencia efectiva del MIPC, ya sea directa o indirectamente. Esta aproximación retoma

“la escalera de la participación ciudadana” propuesta por Sherry Arnstein (Arnstein, 1969), con siete posibles funciones para los MIPC: Informativa, parlamentaria, de evaluación, cogestiva, deliberativa, de control y mixta.

La función *informativa*, considerada una forma incipiente de relacionamiento. Autoras como Ana Díaz (2017), la consideran un prerrequisito para la participación ciudadana efectiva. Sin embargo, el gobierno mexicano, lo incluye en sus Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicados en 2017, como un MIPC. Además, estos mecanismos promueven la transparencia, por lo que se retomará como función para efectos del presente trabajo.

La función *parlamentaria* o *consultiva*, ésta además de requerir información implica un diálogo entre actores. Es la que prevalece en los MIPC en México (PNUD, 2017; Carbajal y Rojas 2018 (a), (b), (c), (d)).

La función de *evaluación*, tiene como objetivo conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por el Estado para un asunto de interés público. Tiene una incidencia indirecta, al ofrecer condiciones para generar recomendaciones o acciones hacia los involucrados en el proceso evaluado.

La función *cogestiva*, se refiere a compartir actividades o acciones administrativas con la autoridad. Resulta después de una decisión que la autoridad tomó (con o sin participación ciudadana de por medio) e implica una incidencia indirecta, porque afecta procesos al momento de la ejecución mediante decisiones operativas.

La función *deliberativa*, la función de incidencia por antonomasia. Cuando los MIPC ejemplifican espacios de democracia

participativa plena, donde mediante procesos de diálogo se construyen acuerdos que derivan en decisiones sobre asuntos de interés público o bienes comunes.

La función de *control*, incide de manera directa sobre todos los niveles funcionales previos. Estos espacios permiten contener las decisiones de gobierno y fomentan la rendición de cuentas.

Existen MIPC que tienen una o más funciones, considerándose mixtos, mientras que cuándo tienen una sola función, se consideran de función unitaria.

FICHA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE MIPC EN EL ÁMBITO RURAL.

La Figura 2, presenta una ficha que permite integrar todas las aproximaciones para el análisis estructural de los MIPC.

Se divide en dos columnas principales: La primera representa las aproximaciones analíticas: naturaleza deliberativa, estructura y función; en tanto la segunda columna, ofrece un espacio para la descripción detallada de estas aproximaciones, profundizando en las particularidades que caracterizan cada MIPC analizado.

En lo que respecta a la primera columna, inicia con la naturaleza deliberativa o no de un MIPC, columna que se divide en cuatro componentes. El primero, corresponde cómo se instrumentan las decisiones al interior del MIPC; El segundo, informa si existe o no un proceso de diálogo; el tercero, indica, si este diálogo se concreta en acuerdos; y el cuarto, describe la diversidad de los actores que participan en el proceso. Se habilitó un espacio para agregar comentarios adicionales por parte del investigador.

La primera columna en el apartado de estructura, se subdivide en tres: temporalidad, relacionado con la duración el MIPC; el origen de los actores que participan en el MIPC; y la configuración del MIPC.

Dimensiones		Caracterización	
Naturaleza deliberativa	Instrumenta decisiones	Sí/No	Deliberativa directa o indirecta, no deliberativa. Algún comentario adicional.
	Diálogo	Sí/ No	
	Construcción de acuerdos	Sí/ No	
	Diversidad de actores	Sí/ No	
Estructura	Temporalidad		Efímera o permanente
	Origen	Base	Individual, asociativa o mixta
		Carácter	Ciudadano (puro), Mixto (mayoritariamente ciudadano o equivalente).
	Configuración		Colegiada, fraccionada o mixta (%).
Función		Información, parlamentaria/consultiva, evaluación, deliberación, control, cogestión o mixta.	

Figura 2. Ficha para la caracterización de MIPC en el ámbito rural.

Fuente. Modificado de Rojas, 2021.

La ficha habilita un espacio para describir el origen de los actores permitiendo de una primera vista, advertir cuando el porcentaje es 50 o más de actores estatales, lo que representa un espacio de coordinación gubernamental no uno de participación ciudadana.

CONCLUSIONES

La gobernanza rural, es un fenómeno complejo de analizar, por lo que contar con herramientas que permitan aproximaciones diversas hacia su descripción y comprensión, permiten profundizar en su conocimiento. El enfoque integrado de ecología política y derechos humanos, como marco teórico para el análisis de un fenómeno como lo es la gobernanza rural, ofrece nuevos caminos para estudiar los procesos participativos en el ámbito rural y en general para la gobernanza territorial. Estos enfoques integrados permiten profundizar en comprender los intereses, arreglos y procesos institucionalizados que se gestan en la gobernanza rural.

La metodología aquí descrita resulta de un proceso empírico de análisis sobre múltiples MIPC del sector ambiental, muchos de los cuales, caben en el territorio de lo rural. Habiendo sido mejorado y demostrado su utilidad no solo para conocer el alcance en diseño, la estructura y operación de los MIPC, sino también para desenmascarar procesos que simulan participación, captura política de espacios por actores económicos, la preexistencia de élites participativas que gobiernan los espacios, la discordancia entre los objetivos institucionales normados y los resultados derivados de la estructura u operación de los MIPC, son algunas de las utilidades prácticas de esta metodología. Por último, esta caracterización permite generar de recomendaciones para la reconfiguración de espacios de participación

Estudiar la relación entre MIPC, utilizando esta herramienta y la existencia, aparición o exacerbación de conflictos socio-ambientales, así como su resolución, será el siguiente paso a seguir para esta metodología.

REFERENCIAS

- Arnstein, S., 1969. A Ladder of Citizen Participation. *Journal of the American Planning Association*, Julio, 35 (4), pp. 216-224.
- Canto, M. 2008. Gobernanza y participación ciudadana en las políticas públicas frente al reto del desarrollo. *Política y Cultura* (30), pp. 9 -37. <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n30/n30a2.pdf>
- Carbajal, J., y Rojas, A., 2018 (a). *Comités de Ordenamiento Ecológico: una revisión al diseño y operación desde la perspectiva de la participación ciudadana*, México: PNUD.
- Carbajal, J., y Rojas, A., 2018 (b). *Comité Consultivo Nacional para la Gestión Integral de Sustancias Químicas, Compuestos Orgánicos Persistentes y Residuos Peligrosos Sujetos a Convenios Internacionales en Materia Ambiental: una revisión desde la perspectiva de la participación ciudadana*. México: PNUD.
- Carbajal, J., y Rojas, A., 2018 (c). *Consejo de Cambio Climático: una revisión al diseño y operación desde la perspectiva de la participación ciudadana*. México: PNUD, Semarnat.
- Carbajal, J., y Rojas, A., 2018 (d). *Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre: una revisión desde la perspectiva de la participación ciudadana*. México: PNUD, Semarnat.
- del Tronco, J. 2018. *La negociación efectiva y el proceso representativo. Apuntes para mejorar la formulación de políticas en democracia*. México: Instituto Electoral de la Ciudad de México.

- Díaz, A. 2017. Participación ciudadana en la gestión y en las políticas públicas. *Gestión y Política Pública*, 26 (2), pp. 341-379.
- Escobar, A. 2006. Difference and Conflict in the Struggle Over Natural Resources: A political ecology framework. *Development*, 49 (3), pp. 6-13. DOI: <https://doi.org/10.1057/palgrave.development.1100267>
- Fung, A. 2006. Varieties of Participation in Complex Governance. *Public Administration Review*, 66, pp. 66-75. <http://www.jstor.org/stable/4096571>
- Gurza, A., y Zaremborg, G. 2012. Más allá la representación y del clientelismo: hacia un lenguaje de la intermediación política. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, LIX (221), pp. 1-29.
- Hevia, F., y Isunza, E. 2012. Participación acotada: consejos consultivos e incidencia en políticas públicas en el ámbito federal mexicano. En M. Cameron, *Nuevas instituciones de democracia participativa en América Latina: la voz y sus consecuencias*, México: FLACSO México, pp. 105-135.
- Hevia, F., y Vergara-Lope, S. 2011. *¿Cómo medir la participación? Creación, validación y aplicación*. México: Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social/ Instituto Nacional de Desarrollo Social.
- Hevia, F., Vergara-Lope, S., & Ávila, H. 2011. Participación ciudadana en México: consejos consultivos e instancias públicas de deliberación en el gobierno federal. *Perfiles Latinoamericanos*. 38, pp. 65-88.
- Isunza, E., y Gurza, A. 2014. Controles democráticos, participación y representación. En D. Guillen, & A. Monsiváis, *La representación política de cara al futuro. Desafíos para la participación e inclusión democrática en México*. Tijuana, México: El Colegio de la Frontera Norte, pp. págs. 47-74.
- Martínez Alier, J. 2015. Ecología política del extractivismo y justicia socio-ambiental. *Interdisciplina*, 3 (7), pp. 57-73.
- Martínez-Rosales, M. A., & Serguei, L. 2014. Modelo conceptual de entornos geográficos dinámicos. *Ingeniería, investigación y tecnología*, 15 (2), pp. 163-174. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S14057743201400200001&lng=es&tlng=es.
- Murillo, D. C., y Sacher, W. 2017. Nuevas territorialidades frente a la megaminería: el caso de la Reserva Comunitaria de Junín. *Letras Verdes. Revista Latinoamericana de Estudios Socioambientales* (22), pp. 47-70. DOI: <https://dx.doi.org/10.17141/letrasverdes.22.2017.2727>
- Organización de las Naciones Unidas. 1998. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Nueva York: departamento de Información Pública de las Naciones Unidas.
- PNUD. 2017. *Análisis de la estructura y operación de los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable de la Semarnat 2011-2016*. México: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Rojas, A. 2016. *Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable, descripción y análisis de un modelo de participación ciudadana del sector ambiental en México*. CDMX: FLACSO, sede México.
- Rojas, A. 2021. "Mecanismos de participación ciudadana como instrumentos de relacionamiento para la gobernanza rural: propuesta de tipología para su caracterización", en Chávez, C.(coord.), *Gobernanza Rural en México*. México, UAM-Lerma, Juan Pablos Editor. Pp. 119-153.
- SEGOB. 2017. *Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*. México: DOF, 11 agosto.
- Silveira, M. 2013. Tiempo y espacio en geografía: dilemas y reflexiones. *Revista de geografía Norte Grande* (54), pp. 9-29. DOI: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34022013000100002>
- Toledo, V., Alarcón-Cháirez, P., & Barón, L. 2009. Revisualizar lo rural desde una perspectiva multidisciplinaria. *Polis, revista de la Universidad Bolivariana*, 8 (22), pp. 328-345.
- Voelker, T., et al. 2019. The role of metrics in the governance of the water-energy-food nexus within the European Commission. *Journal of Rural Studies*, en prensa, DOI: 10.1016/j.jrurstud.2019.08.001